



Instituto  
PARAGUAYO DE  
TECNOLOGÍA  
AGRARIA

GOBIERNO  
NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## CONTRATO N° 021 / 2020

### LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 11/2020 "SERVICIO DE MENSURA JUDICIAL" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS- ID N° 385.873

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ALSA S.A. RUC: (80057598-9), domiciliada en Adela Speratti N° 2873, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. NATALIA DE JESUS ARRUA COLMAN, con Cédula de Identidad N° 3.455.997, en carácter de Presidenta, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "SERVICIO DE MENSURA JUDICIAL" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

#### 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 11/2020 "SERVICIO DE MENSURA JUDICIAL" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

#### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Los Datos cargados en el SICP;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

#### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.873.-

#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 11/2020 "SERVICIO DE MENSURA JUDICIAL" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 426/2020.

#### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	DESCRIPCION	Unidad	Presentación	Cantidad	P. Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	81151604-002	Servicio de Mensura Judicial para unificación de fincas y deslinde del Centro de Investigación "Hernando Bertoni" Caacupé IPTA	Unidad	Evento	1	28.250.000	28.250.000

Oficina de Gestión: Avda. Aviadores del Chaco esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, - Edificio Guarany Center - 2° Piso. Ciudad Asunción.

Oficina Central: Ruta II, Mcal. Estigarribia, km 10,5. San Lorenzo, Paraguay

Teléfono 021-660-305 - Email: presidencia@ipta.gov.py - uoip@ipta@hotmail.com

ALSA S.A.  
Presidente



EDGAR ALDEN ESTECHE A.  
Presidente



Instituto  
**PARAGUAYO DE  
TECNOLOGÍA  
AGRARIA**

**GOBIERNO  
NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

2	81151604-002	Servicio Judicial y deslinde del Centro de Investigación Ganadero "Barrerito" IPTA	Unidad	Evento	1	32.150.000	32.150.000
3	81151604-002	Servicio de Mensura Judicial y deslinde del Centro de Investigación de Agricultura Familiar, Choré IPTA	Unidad	Evento	1	30.300.000	30.300.000
<b>TOTAL Gs.(IVA incluido)</b>							<b>90.700.000</b>

<b>MONTO MINIMO</b>	<b>Gs. 82.500.000</b>
<b>MONTO MAXIMO</b>	<b>Gs. 165.000.000</b>

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs.: 82.500.000.-** (Guaraníes ochenta y dos millones quinientos mil) IVA incluido y un monto máximo de **Gs.: 165.000.000** (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones) IVA incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

#### 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 meses desde la suscripción.

#### 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

a. El plazo de prestación de los servicios son:

Localidades del IPTA	Plazo para la Recepción Provisoria	Plazo para la Recepción Definitiva
Centro de Investigación "Hernando Bertoni" - Caacupé IPTA	Dentro de un plazo no mayor de 150 (ciento cincuenta) días hábiles, a partir de la recepción efectiva de la solicitud de inicio de los servicios, a ser emitida por el fiscal designado para el efecto.	8 meses a partir de la recepción provisoria
Centro de Investigación de Agricultura Familiar - Choré IPTA	Dentro de un plazo no mayor de 150 (ciento cincuenta) días hábiles, a partir de la recepción efectiva de la solicitud de inicio de los servicios, a ser emitida por el fiscal designado para el efecto.	8 meses a partir de la recepción provisoria
Centro de Investigación Ganadero "Barrerito" IPTA	Dentro de un plazo no mayor de 150 (ciento cincuenta) días hábiles, a partir de la recepción efectiva de la solicitud de inicio de los servicios, a ser emitida por el fiscal designado para el efecto.	8 meses a partir de la recepción provisoria
Demás Centros de Investigación y Campos Experimentales	Dentro de un plazo no mayor de 150 (ciento cincuenta) días hábiles, a partir de la recepción efectiva de la solicitud de inicio de los servicios, a ser emitida por el fiscal designado para el efecto.	8 meses a partir de la recepción provisoria

- Cabe destacar que las entregas de la solicitud de inicio se harán por Centro de Investigación y por Campo Experimental, conforme la Convocante lo expida e indique.
- La Dirección General de Administración y Finanzas designará al funcionario responsable de Fiscalizar el presente servicio de mensura,

#### b. Entrega de los trabajos:

- Los trabajos deberán ser culminados dentro de un plazo no mayor a 150 (ciento cincuenta) días hábiles, contados a partir de la recepción efectiva de la orden de servicio, salvo que por volumen del trabajo a realizar, o por motivos de fuerza mayor, se requiera de mayor tiempo, la misma podrá ser ampliada previa solicitud del Contratista y autorización de la Contratante. En caso de no ser posible en citado plazo, el Contratista deberá comunicar a la Contratante tal imposibilidad a más tardar a los 5 (Cinco) días hábiles antes del cumplimiento del plazo mencionado, en caso contrario será pasible de multas por atrasos.

#### c. La Recepción Provisoria de los Servicios será:

La Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Patrimonio del IPTA, serán los encargados de recepcionar, analizar, aprobar y custodiar los productos resultantes del servicio de mensura.

Oficina de Gestión: Avda. Aviadores del Chaco esq. Tte. 1º Carlos Rocholl.- Edificio Kuarahy Center - 2º Piso. Ciudad Asunción.  
Oficina Central: Ruta II, Mcal. Estigarribia, km 10,5. San Lorenzo Paraguay  
Teléfono 021-660-305 - Email: presidencia@ipta.gov.py; uocipta@hotmail.com

*ALBERTO...*



Presidente

La recepción provisoria se hará a la conclusión de la totalidad de los trabajos

Para la recepción provisoria de los trabajos el Contratista estará obligado a entregar al IPTA, los siguientes datos:

- Informe General del servicio de mensura realizado individualizado por cada Centro de Investigación o Campo Experimental.
- Planos definitivos del trabajo realizado y los demás documentos de ejecución (en formato magnético e impreso, conforme a la necesidad de copias que requiera la Contratante). Las documentaciones y planos impresos deberán ser refrendadas por el Representante Técnico del Contratista.
- Planos de detalles de los trabajos realizados (formato magnético e impreso, conforme a la necesidad de copias que requiera la Contratante). Las documentaciones y planos impresos deberán ser refrendadas por el Representante Técnico del Contratista.
- Demás documentaciones inherentes al proceso del servicio de mensura necesarios, conforme a las características de cada Centro de Investigación y Campo Experimental.
- Una vez finalizado el trabajo el contratista deberá elevar a la contratante un informe de todo lo realizado. En caso de aprobación de dicho informe, la contratante emitirá un acta de recepción provisoria de servicios, que será firmada por el Contratista y la Contratante.

**d. La Recepción Definitiva de los Servicios será en un plazo de:**

- 8 (Ocho) Meses posteriores a la Recepción Provisoria
- Se aclara que la Recepción Definitiva se dará una vez que el título de propiedad estén efectivamente a nombre del IPTA.

El pedido por parte del Contratista para la Recepción Definitiva de los trabajos lo hará por escrito vía mesa de entrada general, por nota dirigida al Presidente del IPTA.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato y tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

**11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**12. MULTAS.**

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los servicios adjudicados, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 7 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 'De

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día *07* del mes de *DICEMBRE* y año 2020.-

Sra. NATALIA DE JESUS ARRUA COLMAN  
Presidenta ALSA S.A.



**ALSA S.A.**

Ing. Agr. EDGAR ELDEN ESTECHE ALFONSO  
Presidente del IPTA

